



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que la presente demanda correspondió por reparto el día 20 de febrero de 2023, para estudio de admisibilidad, Guadalajara de Buga, 28 de marzo de 2023.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.717

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE
DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**

Demandada: JUAN DIEGO CASTILLO SALAZAR

Rad. No.: 761114003003-2023-00092-00

ASUNTO:

Pasa a Despacho la presente demanda para proceso **Ejecutivo singular** presentada por **ALEJANDRA JARAMILLO GONZALEZ**, Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**, con el NIT **890303208-5**, a través de mandataria judicial, contra **JUAN DIEGO CASTILLO SALAZAR**.

Realizando el estudio de la demanda, adolece de lo siguiente:

➤ Respecto de **PAGARE 1115069497 suscrito, el 05 de junio de 2017**; mediante el cual se instrumentan **las obligaciones No. 191044727 / 211004266 / 211006004 / 211004991 / 211004028 / 211000677 / 211006558 / 211009687 / 161009660 / 211002362**, solicitan se libre mandamiento; sin embargo, revisados los documentos allegados a la demanda no anexo las obligaciones precitadas, que respalda dicho pagaré.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, serán causales para inadmitir la presente demanda, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 *ibídem*, en consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada, un término de cinco (05) días, para que corrija los defectos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA** con **CC. 91.012.860** y **TP. 74.502** del **C. S. de la J. del C.SJ.**, conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a803402b3f7b26c74d41ed9c3a1d00231f7c145f3fb73c2f3f8e7bbc807a2e4**

Documento generado en 28/03/2023 11:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 034

El anterior auto se notifica hoy
29 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria